



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-64791281- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-176-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/17 del IF-2019-64971448-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **350/20.-**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes Mayo de 2019 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, el Sr. Hernán Leguizamón y la Sra. María Macarena Pampliega en carácter de apoderados y Gte. de Recursos Humanos respectivamente, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Carmen Molina, Eduardo Romero y Ricardo Ozuna en carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

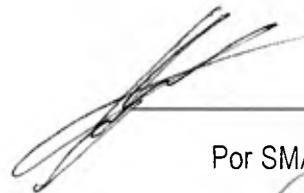
Primero: Acordar un incremento salarial del 12,76 % (Doce con 76/100 porciento) para todos los trabajadores convenionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/03/2019, a aplicarse en Abril los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

  
Por CAR ONE S.A.

  
Por SMATA

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO DIEZEL  
Delegado General  
Unión San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Arieda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías	Abril 2019 - 12,76%	
	Básico	
Compradores		23988,64
Vendedores/Guías de Venta		19693,99
Promotores Planes de Ahorro		19693,99

SECTOR 2 - Personal Administrativo

Categorías	Abril 2019 - 12,76%	
	Básico	
Auxiliar		25071,09
Operador		28544,19
Operador Sr.		32264,88
Operador Especializado.		36129,05
Operador Especializado Múltiple		41934,62

SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Abril 2019 - 12,76%	
	Básico	
Auxiliar		25071,09
Operador		28544,19
Operador Sr.		32264,88
Operador Especializado.		41934,62
Operador Especializado Múltiple.		45635,89

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Abril 2019 - 12,76%	
	Básico	
Auxiliar		22836,38
Operador		26188,28
Operador Sr.		28544,19
Chofer		33020,65

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Rignaneli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SE SIMC  
Gremial  
Trabajo Nacional  
T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 176-20 acu 350-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.